



ACUERDOS Y RECOMENDACIONES DEL CONGRESO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

San Salvador, 22 de febrero de 2010

COMURES organizó este evento, considerando sus Estatutos, que señalan como atribuciones del Congreso Nacional de Municipalidades, revisar la legislación y proponer los cambios que considere necesarios ante la Asamblea Legislativa, para beneficio del régimen municipal; y proponer acciones dirigidas al fortalecimiento de la autonomía, la organización y el funcionamiento municipal; y tiene como mandato reunirse en forma ordinaria una vez al año y extraordinariamente cuando fuere necesario. El Congreso tuvo como principales objetivos:

1. Conocer y contribuir al avance de la gestión del financiamiento para las municipalidades, proveniente del Presupuesto Extraordinario para el año 2010.
2. Reformar la Ley del FODES, a fin de institucionalizar el incremento adicional al 7% de los ingresos corrientes en el proceso de aprobación de los proyectos. El proceso debe ser ágil, efectivo y transparente.

3. Abordar la posibilidad de apoyar con claridad legal, proyectos productivos ejecutados por pequeños y medianos emprendedores/agricultores, con fondos públicos municipales (teniendo como prioridad los recursos FODES) y la factibilidad de coordinar con el Gobierno Nacional, en el marco del Desarrollo Económico Local.
4. Analizar y tomar posición sobre proyecto de Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial.

Con la asistencia de 227 Municipalidades del país, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.- FINANCIAMIENTO EXTERNO DE \$50 MILLONES DE DÓLARES PARA INVERSIÓN

1.1 Las municipalidades consideramos oportuno expresarle al Gobierno Nacional que estamos de acuerdo que los 50 millones de dólares provenientes del presupuesto extraordinario, equivalente al 1.7% de FODES para este año, se desembolsen de manera directa del Ministerio de Hacienda a las municipalidades, que se utilice los criterios de la misma Ley FODES para asignar los montos a cada municipio y que la instancia intermediaria (contraparte técnica/operativa) no incorpore criterios, procedimientos y usos financieros adicionales en el proceso de aprobación de los proyectos. El proceso debe ser ágil, efectivo y transparente.

1.2 Consideramos pertinente que el Gobierno Nacional destine un cinco por ciento del monto total del préstamo del Banco Mundial para la pre-inversión. Estos recursos serían adicionales a los \$50 millones de dólares.

1.3 Las Municipalidades se comprometen a:

- i. Invertir estos fondos únicamente en nuevos proyectos de infraestructura y/o en la ampliación de proyectos ya existentes y en funcionamiento; con base a los criterios y normas establecidas en el convenio del crédito y respondiendo a las necesidades básicas de las poblaciones.
- ii. Integrar los proyectos de infraestructura dentro de sus procesos y/o planes participativos de desarrollo local.
- iii. Cumplir con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- iv. Promover la aplicación del Título IX Participación Ciudadana y Transparencia del Código Municipal en el proceso de identificación y ejecución de los proyectos.
- v. Se da el pleno respaldo al Consejo de Directores de COMURES y su Junta Directiva para gestionar la mayor y mejor participación de los municipios en los \$30 millones de dólares restantes del mismo crédito, por lo que esperamos que la instancia gubernamental referente en esta gestión garantice y continúe el diálogo abierto, serio y constructivo con nuestra gremial.

2.- REFORMAS A LA LEY DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES)

2.1 Institucionalizar Incremento del FODES a partir de 2011.

Se propone la siguiente Reforma: "Art.1: Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de El Salvador, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por:



Miembros del Consejo de Directores de COMURES, acompañan acto de inauguración de Congreso Nacional de Municipalidades de Carácter Extraordinario.



Inauguración. El Presidente de la Asamblea Legislativa, Lic. Ciro Cruz Zepeda, la Presidenta de COMURES, Licda. Milagro Navas, miembros de la Junta Directiva y Director Ejecutivo de la Corporación, presiden acto de inauguración del Congreso Nacional de Municipalidades de Carácter Extraordinario.

Un aporte anual del Estado igual a nueve por ciento de los ingresos corrientes netos del presupuesto del Estado, a partir del ejercicio fiscal de 2011, que deberá consignarse en el mismo en cada ejercicio fiscal, y entregado en forma mensual y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4 y 4-A de esta Ley. El cual podrá financiarse con:

- Los subsidios y aportes que le otorgue el Estado.
- Aportes y donaciones.
- Préstamos externos e internos.
- Bonos u otros ingresos que por cualquier concepto reciba.

2.2 Clarificar lo relacionado con el uso del FODES para proyectos productivos.

Proponemos adicionar un inciso en el Art. 5 de la siguiente manera: "Para los efectos de los Incisos Primero y Segundo del presente Artículo, los recursos provenientes del Fondo FODES, podrán invertirse en la realización de proyectos dirigidos a fomentar e incentivar actividades productivas de beneficio comunitario, aquellas relacionadas con la generación de empleo local, la economía familiar y la seguridad alimentaria y nutricional, lo que incluye insumos agrícolas para pequeños productores; así como coadyuvar en la medida de lo posible, junto con otros programas del ámbito nacional al desarrollo de proyectos que potencien las actividades antes mencionadas y de iniciativas económicas locales que contribuyan a la generación de empleos dignos en el municipio".

Respaldamos al Consejo de Directores de COMURES evaluar otras reformas legales (tal como el Código Municipal) que contribuyan y clarifiquen ante otras instancias (incluyendo a la Corte de Cuentas de la República), para evitar interpretaciones diversas al respecto; así como, si en la gestión surgen mejores opciones para esta finalidad.

3.- PROYECTO DE LEY DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL

Destacamos la pertinencia e importancia de aprobar una Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (en adelante Ley ODT) para sustentar el desarrollo del país y mejorar las condiciones de vida de la población a nivel local. Por lo estratégico en el ámbito local de este tema, el proyecto de Ley ODT en discusión, necesita más análisis y precisión. Es conveniente, por lo tanto, formar una Comisión para darle seguimiento a este proceso y hacer aportes y propuestas para mejorar dicho proyecto de ley.

Proponemos la integración de un grupo mixto de trabajo entre Asamblea Legislativa, Gobierno Nacional y Municipalidades (a través de COMURES), para favorecer el logro de un proyecto que garantice la autonomía municipal y propicie un desarrollo local sostenible.

Realizar este trabajo con base a los siguientes criterios:

- Autonomía municipal
- Descentralización
- Desarrollo local
- Sostenibilidad

Precisar los roles y competencias del nivel nacional y local, respetando el marco constitucional e institucional que promueve la autonomía municipal y el desarrollo local sostenible.

El nivel intermedio debe jugar un rol de coordinación técnica entre el nivel nacional y local, así como de complementariedad de esfuerzos para armonizar la inversión pública y gestionar recursos para el fortalecimiento de la gestión municipal y no sobreponerse a la competencia municipal y nacional.

Esta Asamblea General acuerda delegarle al Consejo de Directores de nuestra Gremial, el seguimiento de estos acuerdos, para apoyar el proceso de aprobación de una Ley de ODT que fortalezca la autonomía municipal, la descentralización y el desarrollo local sostenible. Se consideran necesarios al menos tres meses para analizarla y presentar propuesta a la Comisión de los poderes Ejecutivo y Legislativo.

4.- OTROS ACUERDOS

4.1 Gestionar ante el Gobierno Nacional que la entrega de semilla mejorada y fertilizante del Programa de Paquetes Agrícolas se efectúe con la participación directa de todas las Municipalidades.

4.2 Gestionar ante las instancias correspondientes (Presidencia de la República, Asamblea Legislativa, RNPN) la obligatoriedad de presentar la Certificación de la Partida de Nacimiento para la obtención y renovación del Documento Único de Identidad (DUI), con el fin de garantizar la seguridad jurídica de la base de datos del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN).



Alcaldes y miembros de Concejos Municipales asistentes al evento.

"Porque COMURES nos representa a todas y todos, contribuimos al desarrollo local y democrático de nuestro país"